



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO" A.C., EN LO SUCESIVO "CENTRO GEO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, DOCTOR JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA", EN LO SUCESIVO "INSTITUTO MORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, DOCTORA DIANA LUCRECIA GUILLÉN RODRÍGUEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El CENTRO GEO propuso y le fue autorizado el financiamiento del proyecto "Región Transfronteriza México-Guatemala: Dimensión Regional y Bases para su Desarrollo Integral (Primera Fase, 2017-2018)" - el cual se denominará "Proyecto" en este instrumento- ante y por el FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN (FORDECYT) del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT).
2. El Proyecto establece en su diseño operativo la colaboración entre seis Centros Públicos de Investigación del CONACYT -incluyendo al CENTRO GEO y al INSTITUTO MORA- así como la contribución de dos instituciones universitarias de Guatemala, cada institución cumpliendo objetivos y metas específicas determinadas por el Proyecto.
3. Que la propuesta de "EL PROYECTO" antes mencionada, fue aprobada por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, en su octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Septiembre de 2017, mediante Acuerdo número FORDECYT/08SE/2017/09/21-05.
4. Que en la fecha 14 de Noviembre de 2017 se formalizó el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre el "FONDO" y "CENTRO GEO", como institución coordinadora
5. Que por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del numeral 2.2 de los Términos de Referencia de la Convocatoria 2017-06, "LAS PARTES" han acordado suscribir el presente instrumento jurídico para establecer los términos de su colaboración en el desarrollo de "EL PROYECTO".

Conforme a esta disposición, el CENTRO GEO y el INSTITUTO MORA acuerdan las siguientes

DECLARACIONES:

I. DECLARA "CENTRO GEO"

1.-Que es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º párrafo segundo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público Número 134 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, en el Folio Real Número 1958, el día 24 de junio de 1980, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.



2.- Que en la Asamblea General de Asociados del "Centro de Investigación Científica, Ing. Jorge L. Tamayo", A.C., celebrada el día 04 de diciembre de 1998, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina: "Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. quedando el acta de la asamblea protocolizada en la Escritura Pública Número 41,218, de fecha 18 de diciembre de 1998, pasada ante la Fe del Notario Público Número 13 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva.

3.- Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedó reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.

4.- Que está representado en este acto por el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General y Representante Legal, quien acredita su personalidad y facultades con el Testimonio de la Escritura Pública Número 140,735 de fecha 03 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja Y Anda, Notario Público Número 129 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas, disminuidas o revocadas en forma alguna.

5.- Que para los efectos de este Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Calle de Contoy, Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Código Postal 14240, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México y, con Registro Federal de Contribuyentes es: CIG-800225-SM4.

II. DECLARA INSTITUTO MORA

1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

2.- Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

3.- Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

4.- Que cuenta con la infraestructura, recursos humanos, experiencia y capacidad para obligarse en los términos del presente convenio

5.- Su Directora General acredita las facultades para celebrar el presente convenio, mediante el nombramiento de fecha 11 de noviembre de 2015, debidamente protocolizado en la Escritura Pública núm. 23,884 de fecha 14 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público nº 228, del Distrito Federal, México, ahora Ciudad de México.



6.- Para los fines y efectos que se deriven del presente convenio, señala como su domicilio legal ubicado en calle Plaza Valentín Gómez Farías número 12, colonia San Juan Mixcoac, delegación Benito Juárez, código postal 03730, en la Ciudad de México.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es establecer los mecanismos de colaboración mediante los cuales el CENTRO GEO coordinará la realización del Proyecto, con la participación del INSTITUTO MORA.

Para la consecución del objeto, las partes convienen en llevar a cabo acciones conjuntas, en los términos establecidos en este instrumento y de conformidad con los requerimientos, actividades, metodología, entregables, calendarización y demás condiciones establecidos por el diseño general del Proyecto y por el Anexo Técnico del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL CENTRO GEO. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el CENTRO GEO se compromete a:

- 1.- Entregar al INSTITUTO MORA, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y cumpliendo los lineamientos jurídicos aplicables, las aportaciones financieras establecidas en este Convenio.
- 2.- Proporcionar al INSTITUTO MORA la documentación e información necesaria, así como realizar las gestiones pertinentes para facilitarle el trabajo de investigación y las actividades académicas y de difusión comprometidas.
- 3.- Efectuar la revisión y comunicar los comentarios que resulten pertinentes a los productos y actividades comprometidos, verificando que sean congruentes con el esquema general del Proyecto y cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico; y en su caso, emitir su aceptación a entera satisfacción.
- 4.- Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del objeto del presente instrumento.
- 5.- Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe el INSTITUTO MORA.
- 6.- Las demás que se establezcan en el Anexo Técnico.

TERCERA.- COMPROMISOS DE EL INSTITUTO MORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el INSTITUTO MORA se compromete a:

- 1.- Destinar los recursos humanos necesarios, debidamente capacitados y que cumplan con el perfil científico y profesional necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto.
- 2.- Planear, dirigir y desarrollar la investigación y actividades objeto del presente Convenio, desde su inicio y hasta la entrega de sus resultados, en estricto apego a lo establecido en el Anexo Técnico, respondiendo por la calidad de los mismos. El ejercicio del presupuesto asignado al Instituto Mora deberá cumplir los



lineamientos establecidos por el documento Términos de Referencia de la Convocatoria 2017-06 emitida por el FORDECYT.

- 3.- Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del presente instrumento.
- 4.- Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe el CENTRO GEO.
- 5.- Las demás que se establezcan en el Anexo Técnico.

CUARTA.- APORTACIÓN FINANCIERA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el CENTRO GEO se obliga a aportar al INSTITUTO MORA la cantidad total de \$ 1,254,000.00 M.N. (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N).

Asimismo, los pagos se efectuarán por medio de transferencia interbancaria a la cuenta del INSTITUTO MORA Número: 0164577973, con Clabe Interbancaria número: 0121 800 0164577973 9 del banco: BBVA BANCOMER.

QUINTA.- ENTREGABLES. Los productos intermedios y finales que como resultado del cumplimiento del objeto del presente Convenio deberán generarse, su formato y estructura, así como las fechas para su entrega, aceptación y pago se encuentran establecidos en el Anexo Técnico.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio específico de colaboración estará vigente del 17 de noviembre del 2017 al 16 de mayo del 2019, sin perjuicio de que pueda darse por terminado anticipadamente por incumplimiento de las Cláusulas aquí enunciadas.

SÉPTIMA.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que a fin de supervisar la debida ejecución y cumplimiento del objeto de este Convenio, se designan a los siguientes representantes:

Por parte del CENTRO GEO:

Dr. Tonatíuh Guillén López, quien fungirá como coordinador general del Proyecto, orientando y supervisando sus aspectos académicos y operativos, y como responsable administrativo del presente convenio al Lic. Omar Francisco Gómez Martínez, Asistente de Investigador "A", de la Oficina de Proyectos.

Por parte del INSTITUTO MORA:

Dr. Juan Carlos Domínguez Virgen, quien fungirá como coordinador de las actividades y productos del Proyecto que correspondan al INSTITUTO MORA, y como responsable administrativo del presente convenio al Lic. Enrique García Martínez, Asistente de Investigador "C".

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal bajo su autoridad, que sea asignado para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que ello derive en la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

LHA



OCTAVA Bis.- Las partes convienen en que el INSTITUTO MORA decida la participación y sus términos del personal: investigador de la institución, externo, profesional y de estudiantes, en las tareas del Proyecto, cumpliendo los lineamientos del FORDECYT e informando oportunamente al CENTRO GEO, especialmente en los casos cuando deba reportarse esta participación al CONACYT conforme al documento Términos de Referencia de la Convocatoria 2017-06 emitida por el FORDECYT. El INSTITUTO MORA se compromete a que el personal que participe en el Proyecto cumpla con los criterios más elevados de calidad profesional, experiencia e idoneidad para las tareas asignadas.

NOVENA.- **ACTIVOS ADQUIRIDOS POR EL PROYECTO.** Conforme a la normatividad del FORDECYT, los activos que se adquieran para la realización del Proyecto son responsabilidad y formarán parte del patrimonio de la institución sujeta de apoyo, es decir, del CENTRO GEO. Durante la ejecución del proyecto, la adquisición de activos y su utilización por el INSTITUTO MORA se sujetará a la norma anterior. Una vez finalizado el Proyecto, el CENTRO GEO hará la disposición de los activos conforme a la normatividad aplicable, en acuerdo con el INSTITUTO MORA, dando prioridad a la continuidad de uso de estos activos - mediante la figura del comodato de largo plazo- como apoyo a las funciones académicas del Instituto Mora.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “LAS PARTES” están exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento parcial o total de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por eso a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de “LAS PARTES”, que no pueda preverse y, aun siendo previsible, no pueda evitarse.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, “LAS PARTES” revisarán la situación a través de los representantes designados en la cláusula séptima del presente instrumento, para establecer los términos para la continuación del proyecto o la terminación anticipada del mismo. En su caso, los acuerdos de continuación o el convenio de finiquito formarán parte de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. El CENTRO GEO será la titular de los derechos de autor que se deriven de la realización del objeto del presente Convenio, otorgando el reconocimiento académico correspondiente a quienes hayan intervenido en su ejecución.

Los productos académicos del proyecto, cualquiera que sea su formato, se publicarán y difundirán cumpliendo los habituales principios de reconocimiento de autorías y además haciendo explícita su derivación del Proyecto, conforme a los términos que establezca el CENTRO GEO, institución que adicionalmente diseñará la imagen y leyendas comunes que acompañarán a dichos productos. El Proyecto integrará un conjunto editorial de publicaciones y de materiales de difusión, en su caso mediante convenios editoriales específicos.

De manera adicional a los productos comprometidos, el Instituto Mora podrá utilizar libremente la información, documentos y cualquier material generado por las actividades amparadas por el presente Convenio en sus tareas académicas, incluyendo publicaciones y materiales de difusión de esta naturaleza, indicando su procedencia del Proyecto y haciendo explícitos los reconocimientos institucionales y académicos que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” reconocen que el CENTRO GEO y el INSTITUTO MORA son sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que en caso de que alguna de ellas determine que la información objeto de este Convenio o producto del mismo tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se lo comunicará por escrito a su contraparte, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que ésta proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. Cada una de “LAS PARTES” se obliga, asimismo, a comunicar por escrito a la otra cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva antes mencionados.

Adicionalmente, cada una de “LAS PARTES” se obliga a comunicar a la otra cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que toda modificación al presente Convenio deberá constar por escrito en el Convenio que para tales efectos suscriban sus representantes.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente Convenio anticipadamente, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple comunicación por escrito de una a la otra con quince días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda la conclusión, manifestando en dicho escrito su voluntad y razones para darlo por terminado. En tal caso, deberán adoptarse las providencias necesarias a efecto de garantizar que se concluya la actividad que se hubiese iniciado; así como determinar los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente comprobados por el INSTITUTO MORA, en los que, hasta ese momento, hubiere incurrido para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido cubiertos.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN. El INSTITUTO MORA no podrá ceder, subcontratar o transmitir los derechos y las obligaciones derivados de este Convenio, sin previa autorización por escrito del CENTRO GEO.

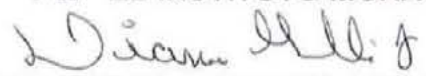
DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que las controversias que llegaren a presentarse respecto a la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo a través de los representantes referidos en la cláusula séptima.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de México a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Por “EL CENTRO GEO”


DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA
CASTAÑARES
DIRECTOR GENERAL

Por “EL INSTITUTO MORA”


DRA. DIANA LUCRECIA GUILLÉN
RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL



ANEXO TÉCNICO

Del convenio de colaboración científica entre el CENTRO GEO y el INSTITUTO MORA relativo al proyecto:

**“Región Transfronteriza México-Guatemala: Dimensión Regional y Bases para su Desarrollo Integral
(Primera Fase, 2017-2018)”**

Para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio de colaboración, se indican enseguida los objetivos particulares y actividades que forman parte del Proyecto y que serán instrumentadas por el INSTITUTO MORA. Los productos comprometidos en este Anexo no excluyen actividades o productos académicos adicionales que el grupo de investigación aporte de manera complementaria a los resultados generados.

2018

OBJETIVO PARTICULAR / ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	CALENDARIO EJECUCIÓN	PRODUCTOS																				
<p>Realizar una historia geopolítica de las relaciones entre México y Centroamérica, desde los años sesenta del siglo XX al período actual, caracterizando sus etapas, procesos y factores determinantes.</p> <p>Rubros de gasto y monto:</p> <table border="1" data-bbox="228 684 784 1253"> <tbody> <tr> <td>Pasajes y viáticos</td> <td>40,000.00</td> </tr> <tr> <td>Trabajo de campo</td> <td>35,000.00</td> </tr> <tr> <td>Servicios externos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Investigadores asociados</td> <td>175,000.00</td> </tr> <tr> <td>Estudiantes incorporados al proy.</td> <td>90,000.00</td> </tr> <tr> <td>Gastos de operación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicaciones, Ediciones, impr.</td> <td>92,000.00</td> </tr> <tr> <td>Software y consumibles</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Actividades difusión de resultados</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipo de cómputo y telecomunicaciones</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Pasajes y viáticos	40,000.00	Trabajo de campo	35,000.00	Servicios externos		Investigadores asociados	175,000.00	Estudiantes incorporados al proy.	90,000.00	Gastos de operación		Publicaciones, Ediciones, impr.	92,000.00	Software y consumibles		Actividades difusión de resultados		Equipo de cómputo y telecomunicaciones		432,000.00	11/2017 a 02/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de investigación (1 libro colectivo) - Coloquio para presentación de resultados (junio 2018) - Objeto de comunicación (1 libro de divulgación)
Pasajes y viáticos	40,000.00																						
Trabajo de campo	35,000.00																						
Servicios externos																							
Investigadores asociados	175,000.00																						
Estudiantes incorporados al proy.	90,000.00																						
Gastos de operación																							
Publicaciones, Ediciones, impr.	92,000.00																						
Software y consumibles																							
Actividades difusión de resultados																							
Equipo de cómputo y telecomunicaciones																							

LOHA

Elaborar una revisión histórica de las relaciones bilaterales con Guatemala y Belice, identificando la evolución de su marco institucional y de la agenda de cooperación y de diferencias, en los casos más relevantes.		418,000.00	11/2017 a 02/2019	- Reporte de investigación (1 libro colectivo) - Coloquio para presentación de resultados (junio 2018) - Objeto de comunicación (1 libro de divulgación)
Pasajes y viáticos	41,000.00			
Trabajo de campo	38,000.00			
Servicios externos				
Investigadores asociados	169,000.00			
Estudiantes incorporados al proy.	78,000.00			
Gastos de operación				
Publicaciones, Ediciones, impr.	92,000.00			
Software y consumibles				
Actividades difusión de resultados				
Equipo de cómputo y telecomunicaciones				

LMA

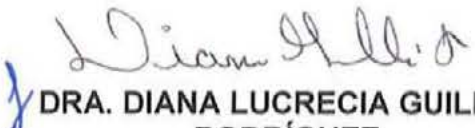
Documentar de manera audiovisual el testimonio de los actores sociales vinculados al proyecto de investigación y los espacios transfronterizos entre México y Guatemala. Conformar fuentes de análisis para la comprensión del comportamiento económico, social y cultura de esta región, con una perspectiva interdisciplinaria del desarrollo.		404,000.00	11/2017 a 02/2019	- Documental sobre los actores y espacios relacionados con el proyecto. - Registros y documentación audiovisual de aspectos del proceso de investigación.
Pasajes y viáticos	58,000.00			
Trabajo de campo	12,000.00			
Servicios externos	140,000.00			
Investigadores asociados				
Estudiantes incorporados al proy.				
Gastos de operación				
Publicaciones, Ediciones, impr.				
Software y consumibles	14,000.00			
Actividades difusión de resultados				
Equipo de cómputo y telecomunicaciones	180,000.00			
TOTAL		1,254,000.00		
(Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil pesos M.N.)				

Por "EL CENTRO GEO"

Por "EL INSTITUTO MORA"



DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA
CASTAÑARES
DIRECTOR GENERAL



DRA. DIANA LUCRECIA GUILLÉN
RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL